



**CURIA DIOCESANA
DIÓCESIS DE SAN JUAN DE LOS LAGOS A.R.**

San Juan de los Lagos, Jalisco. 11 de febrero de 2019

Asunto: Se establece el Área de Salud Integral del Clero diocesano

Protocolo 138/2019

Circular

A todo el Clero diocesano

Que el Señor, rico en misericordia, esté con ustedes.

El Obispo diocesano es el primer responsable de la santidad del Clero a él confiado, y el Magisterio de la Iglesia le invita a valorarlo como hermano y amigo, y a preocuparse de su bien material y espiritual, así como preocuparse por su formación y actualización para la mejor vivencia y ejercicio del ministerio (Cf. PO, 7).

Tomando muy en cuenta esto que pide el Magisterio de la Iglesia, mis hermanos Obispos que me han antecedido en el servicio de esta Iglesia particular, han impulsado la atención y cuidado del Clero diocesano. Así, MONS. FRANCISCO JAVIER NUÑO GUERRERO, primer obispo de San Juan de los Lagos, en el primer año de vida diocesana, promulgó los Estatutos de FASS, pensando en la salud del Clero diocesano. Así mismo, MONS. JAVIER NAVARRO RODRÍGUEZ, bendijo la primera piedra de lo que serían las Casas Sacerdotales, que comenzaron a habitarse ya en tiempos de MONS. FELIPE SALAZAR VILLAGRANA, mismo que dio inició y alentó el proyecto de Villa Sacerdotal Betania en favor de la salud integral del Clero.

Su Servidor, desde que asumí la encomienda de acompañar y pastorear esta porción del Pueblo de Dios, como sexto obispo, he confiado a la Comisión Pastoral del Clero la atención y formación integral y permanente del Clero diocesano, y he acompañado la reestructuración que, al interno, se ha hecho para poder ofrecer un servicio más integral, buscando optimizar recursos humanos y económicos, al trabajar en comunión y participación, las distintas vocalías de la Comisión que tienen como objetivo la atención de la Salud del Clero.

Es así que, como se nos presentó en la pasada Asamblea Plenaria del Clero del 17 de enero de 2019, se ha visto la necesidad de esta integración, por lo que desde ahora establezco, para la Comisión del Clero, el Área de Salud Integral del Clero

1/3



CURIA DIOCESANA DIÓCESIS DE SAN JUAN DE LOS LAGOS A.R.

diocesano, conformada por las vocalías y organismos ya existentes: FASS (Fraterna Asistencia y Salud Sacerdotal), PESSAJ (Pensiones Sacerdotales de San Juan), Casas Sacerdotales y Villa Sacerdotal Betania.

Reconozco que no basta con establecer un área que promueva la salud integral del Clero, es necesario que cada uno asuma la propia responsabilidad del cuidado y la prevención. De igual manera, es necesario seguir comprometidos corresponsablemente, desde la caridad fraterna, en el cuidado y apoyo a los demás presbíteros en sus necesidades de salud. Todo esto para que, cuidándonos personalmente y como presbiterio, podamos cuidar y atender generosamente al Pueblo de Dios que se nos encomienda. (Cfr. Hch 20,28)

Por tal motivo, y después de haber escuchado los diversos órganos consultivos, pido a todo el Clero diocesano seguir siendo solidario y fraterno, disponiendo desde ahora lo siguiente:

- Para asumir los gastos de la Salud integral del Clero diocesano se dará un aporte anual tripartito, es decir, personal (cada clérigo), parroquial (comunidad, institución donde se ejerce el ministerio), y diocesano (economía diocesana).
- El aporte personal anual será de \$5,000.00 (cinco mil pesos). Mientras que el aporte anual tanto parroquial como diocesano será de \$6,000.00 (seis mil pesos) respectivamente.
- El aporte personal anual se distribuirá de la siguiente manera: \$2,500.00 para FASS; \$1,500 para PESSAJ, y \$1,000.00 para Villa Sacerdotal Betania. El aporte parroquial y diocesano se distribuirán de la siguiente forma: \$2,500.00 para FASS, \$2,000.00 para PESSAJ, y \$1,500.00 para Villa Sacerdotal Betania. Con esta misma distribución de cantidades, los aportes personal y parroquial, pueden entregarse durante tres primeros trimestres del año.
- Los aportes personales y parroquiales serán entregados al Procurador decanal, que de ahora en adelante no será sólo de FASS, sino Procurador de Salud Integral del Clero diocesano.
- El aporte personal de FASS iniciará cuando el diácono comience su ministerio en una comunidad o institución diocesana (al concluir 4º de Teología).
- El aporte personal para PESSAJ y Villa Sacerdotal Betania inicia cuando el presbítero comienza su servicio ministerial en una comunidad o institución diocesana.

2/3



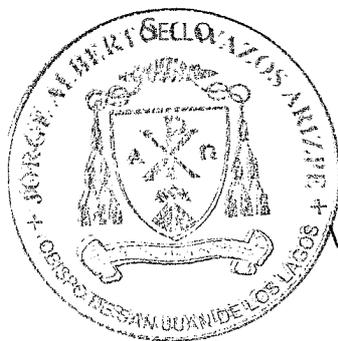
CURIA DIOCESANA DIÓCESIS DE SAN JUAN DE LOS LAGOS A.R.

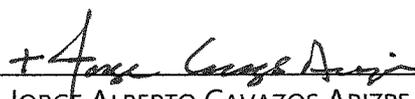
- Los presbíteros, al cumplir 70 años de edad, dejan de cubrir su cuota anual para PESSAJ, continuando con su aporte a FASS y Villa Sacerdotal Betania.
- El Comisionado del Clero, junto con los responsables de las Vocalías que conforman la Salud Integral del Clero y los Procuradores decanales, llevarán adelante este servicio en comunión y participación, mediante la planeación, seguimiento, evaluación y transparencia administrativa.

Esta disposición entra en vigor a partir de hoy, 11 de febrero (fiesta de Nuestra Señora de Lourdes, patrona de los enfermos), así que les pido a todo el Clero diocesano, seguir viviendo la caridad fraterna, asumiendo con espíritu de fe y eclesialidad estas disposiciones que buscan favorecer una infraestructura humana y material para la atención integral de la salud del Clero de nuestra Diócesis, que es servidor fiel y misericordioso del Pueblo de Dios.

Nos encomendamos a Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, nuestra dulce y santa Madre.

Con mi bendición.




+ JORGE ALBERTO CAVAZOS ARIZPE

VI Obispo de la Diócesis San Juan de los Lagos